Footwear
Components
From Spain

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX

Elche, a 28 de abril de 2022

CONVOCATORIA DE FERIA LINEAPELLE
FECHAS: 20-22 SEPTIEMBRE DE 2022
LUGAR: MILÁN

Entre los días 20 al 22 de septiembre se celebrará la segunda edición anual de la feria Lineapelle Milán. Dicho evento es considerado como el más importante a nivel mundial del sector de los componentes, accesorios, tejidos, sintéticos y pieles para el calzado y la marroquinería. AEC ha incluido dicha Participación Agrupada dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2022.

1) INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA.

- Fecha de celebración: 20 al 22 de septiembre de 2022.
- Lugar de celebración: Recinto ferial de Milán, Rho-Pero Exhibiton Centre.
- Número expositores edición febrero 2022: 960 expositores.
- Sectores de exposición: 51 % curtidos, 34% componentes y accesorios, 11% tejidos y sintéticos y el 4% restante a otros sectores (revistas, escuelas, etc).
- Visitantes edición febrero 2022: 13.000 provenientes principalmente de Europa.

2) COSTES DE PARTICIPACIÓN DE LA FERIA.

- Coste de alquiler espacio:
  - Coste m2: 172 €/m2
  - Inscripción: 1.650 €
  - Costes técnicos: 300 €
  - Esquina: 210 €
- Espacio mínimo a contratar: 16m2 (módulos de 4m x 4m) y múltiplos (32m2, 48m2, 64m2,…).

- Decoración: Los precios arriba indicados corresponde sólo al espacio, la decoración tiene que ser contratada aparte. Las empresas pueden contratar este servicio con la empresa decoradora que estime oportuna.

2.1) Las empresas interesadas en participar en dicho evento a través de AEC, tendrán que ponerse en contacto con nuestras oficinas lo antes posible para informarle de los pasos a seguir (e-mail: mbotella@aeecc.com). AEC tendrá contacto continuo con los organizadores del evento para conseguir mejores condiciones para las empresas. Asimismo, el expositor contará con un asesoramiento continuo sobre su participación.

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

3) APOYO ICEX

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

AEC ha incluido la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2022.

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaborador organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 28/04/2022.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Ayuda ICEX

Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX, contados desde 2008, recibirán una ayuda de hasta el 25% del coste del alquiler del espacio, decoración y transporte, y las empresas que acudan por primera vez con ayuda ICEX, 5 puntos más porcentuales, es decir, hasta un 30%. El porcentaje final se establecerá en función del presupuesto disponible y el número de empresas participantes.
La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

En el caso de que debido a las restricciones por la pandemia de la Covid-19, esta feria no pueda celebrarse en físico y se celebrase en formato digital, las empresas recibirán hasta un 70% de Ayuda ICEX de los gastos de participación (acceso a la plataforma digital de la feria) y se aplicará 5 puntos porcentuales más para las empresas que participen por primera vez, es decir, hasta un 75%.

Según se indica en las Condiciones de participación adjuntas, y de forma excepcional con motivo del COVID-19 los años 2020, 2021 y 2022 no computan para el cálculo de la temporalidad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad será de 63.000 € y quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de la asociación.

Fecha límite de recepción de inscripciones para solicitar la Ayuda ICEX
No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad al 15 de junio de 2022.

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Asociación realizará una selección de empresas en base: 1º adecuación sectorial (máximo 10 puntos), 2º idoneidad del producto (máximo 10 puntos) y 3º experiencia comercial de la empresa (máximo 10 puntos, a mayor experiencia mayor puntuación).
Máximo total: hasta un máximo total de 30 puntos.

4) TRAMITACIÓN APOYO ICEX

Plazo de admisión de solicitudes para tramitación Ayuda ICEX.	Aquellas empresas participantes que cumplan el criterio de temporalidad, según se indica en el apartado 3) de Apoyo ICEX y quieran acogerse a la Ayuda ICEX, nos tienen enviar la ficha de inscripción hasta el 15 de junio de 2022. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.
Tramitación del Apoyo ICEX:	AEC cobrará unos gastos de gestión del 15% de la ayuda, por la tramitación del apoyo ICEX correspondiente a esta feria, una vez se haya cobrado la ayuda ICEX, tanto a socios como a no socios.
Coordinación:	- En AEC. A quienes ustedes deben dirigir todas sus consultas es al departamento de Comercio Exterior, preguntando por: Mayte Botella (mbotella@aeecc.com) Mª Eugenia Coquillat (mcoquillat@aeecc.com). - En ICEX. Preguntar por Sr. Juan-Ángel Abrit García. E-mail de contacto: juan.a.abrit@icex.es

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

4) CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

10- Legislación aplicable:

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

Para cualquier aclaración, no duden en contactar con nuestras oficinas.

Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado.
Elche Parque Industrial. C/ Severo Ochoa nº 42

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.

Footwear
Components
From Spain

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.

FERIA LINEAPELLE MILÁN

(del 20 al 22 de septiembre de 2022)

- Nombre de la empresa:
- Contacto:
- E-mail:
- Teléfono:
- Confirmo la participación en la feria LINEAPELLE MILAN a efectos de solicitud de apoyo de ICEX:

Superficie solicitada: _____

Fecha límite para recibir solicitud: **15 de junio de 2022**
No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

aec
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO
C.I.F.: G53352753
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12
aeecc@aeecc.com www.aeecc.com

Le recordamos que de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en lo que no contradiga el mencionado Reglamento (RGPD), por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán utilizados por ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE COMPONENTES PARA EL CALZADO, con domicilio en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, CALLE SEVERO OCHOA 42, 1ª PLANTA, 03203, ELCHE (ALICANTE), con la finalidad de mantener relaciones profesionales y/o comerciales con usted. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión u oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aeecc.com.